



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 090-2024-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1320-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 015-2024-JMEC-MSDCEJPL-IO-SGS-GGM/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 125-2024-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1858-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 004-2024-VROP-IP-MSDCEJPL-SGS-GGM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Inspector de Proyecto, el Informe N° 1145-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N° 2264-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 762-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 225-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 30388, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

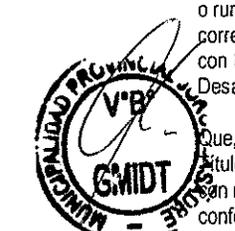
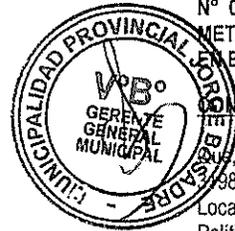
Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, exceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contratoria N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contratoria N°195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5; prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, la Directiva N° 010-2010-MPJ "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...) 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaro la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, mediante Informe N° 090-2024-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, de fecha 23 de abril del 2024, el Residente de Obra, Ing. Spencer David Pari Jimenez, presenta la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164; y remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, requiriendo que sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión, para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 1320-2024-GMIDT-GM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, visto el requerimiento del Residente de Obra, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, con la indicación que se derive al Inspector de Obra, para su atención y trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

Que, mediante Informe N° 015-2024-JMEC-MSDCEJPL-IO-SGS-GGM/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Julian Marcelino Espinoza Canquí, estando al requerimiento del Residente de Obra, Ing. Spencer David Pari Jimenez, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164; estando a sus atribuciones, observa el expediente de Modificación Presupuestal N° 04, encontrando en su elaboración deficiencias y omisiones en sus distintos componentes (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuestos, análisis de costos unitarios y planos); con la recomendación al Residente de Obra, elaborar adecuadamente los documentos que sustenten modificaciones en la fase de ejecución. Por tanto, debe ser derivado al Residente de Obra para el levantamiento de las observaciones advertidas.

Que, con Informe N° 125-2024-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Spencer David Pari Jimenez, estando a las observaciones advertidas por el Inspector de Obra, procede a levantar y/o subsanar las observaciones, por tanto, remite el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión, el mismo que debe ser revisado y aprobado.

Que, mediante Informe N° 1858-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, estando a las observaciones subsanadas por el Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, el mismo que debe ser derivado al Inspector de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda.

Que, con Informe N° 004-2024-VROP-IP-MSDCEJPL-SGS-GGM/MPJB, de fecha 19 de junio del 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, estando al levantamiento de observaciones por el Residente de Obra, y estando a sus atribuciones, procede a OTORGAR la CONFORMIDAD TÉCNICA, para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, el mismo es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión, el cual debe ser derivado a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1145-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 20 de junio del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD TÉCNICA, para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, señalando que fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes y Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, por el Inspector de Proyecto, Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, quien con Informe N° 004-2024-VROP-IP-MSDCEJPL-SGS-GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Modificación Presupuestal N° 04 del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 2264-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, visto el informe de la Sub Gerencia de Supervisión, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164; remite a la Gerencia General Municipal, solicitando que se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestaria, posterior a ello sea remitido a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para opinión legal, y su aprobación con acto resolutivo.

Que, con Informe N° 762-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de junio del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, estando al proveído de la Gerencia General Municipal, la Conformidad Técnica de la Subgerencia de Supervisión, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, OTORGA la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 1'551,770.76 Soles (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos setenta y seis con 76/100 soles), para la aprobación del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, señala según Informe N° 125-2024-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, del Residente de Obra, indica el porcentaje de avance físico acumulado es de 42.74%, y el porcentaje de avance financiero acumulado es de 35.26%; por tanto, no corresponde la aplicación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. Finalmente, indica que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Y, también señala que, la disponibilidad otorgada, no convalida los actos y acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados. Por tanto, recomienda derivar a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento administrativo que conlleve a su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N°225-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de junio del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, por el monto de S/ 913,238.19 Soles (Novecientos trece mil doscientos treinta y ocho con 100/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal. Asimismo, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR PARTIDAS NUEVAS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, por el monto de S/ 761,773.58 Soles (Setecientos sesenta y un mil setecientos setenta y tres con 58/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal. A su vez, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, por el monto de S/ 264,510.56 Soles (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos diez con 56/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal. Del mismo modo, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, por el monto deducible de S/ 387,751.57 Soles (Trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y uno con 57/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en el presente informe legal. En consecuencia, se determina que, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, tiene un incremento presupuestal adicional que asciende a la suma de S/ 1'551,770.76 Soles (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos setenta y tres con 76/100 soles); estableciendo un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 8'834,508.37 Soles (Ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos ocho con 37/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2022-GM/MP JB, de fecha 27 de julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, con un presupuesto total de S/ 6'137,821.02 Soles (Seis millones ciento treinta y siete mil ochocientos veinte y uno con 02/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, siendo su plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2023-A/MPJB, de fecha 28 de junio del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 20 de junio del 2023, la Modificación N° 03 de Expediente Técnico POR ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS, POR PARTIDAS NUEVAS y POR MAYORES GASTOS GENERALES, por el monto de S/ 311,874.45 Soles (Trescientos once mil ochocientos setenta y cuatro con 45/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 435-2023-A/MPJB, de fecha 25 de octubre del 2023, se aprobó la Modificación N° 03 de Expediente Técnico POR ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS, POR PARTIDAS NUEVAS y DEDUCTIVO N° 01, por el monto de S/ 7'041,302.90 Soles (Siete millones cuarenta y un mil trescientos dos con 90/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 100-2024-A/MPJB, de fecha 27 de febrero del 2024, se aprobó el Expediente de Adicional N° 03 (Por mayores metrados, partidas nuevas), por el monto de S/ 241,434.71 Soles (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 71/100 soles), teniendo un presupuesto actualizado de S/ 7'282,737.61 Soles (Siete millones doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta y siete con 61/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI N° 2537164, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Asimismo, se aprobó el Expediente de Deductivo N° 02 (Por correcciones en el expediente técnico), por la suma de S/ 1'187,661.63 Soles (Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con 63/100 soles), teniendo un presupuesto actualizado de S/7'282,737.61 Soles (Siete millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 61/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, habiéndose revisado, evaluado y analizado el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164. Podemos señalar que, fueron elaborados tomando como base la Directiva N° 010-2010-MPJ/B "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, el mismo que establece en su numeral "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES Y DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...); 8.5.1.- Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las normas vigentes del MEF, DGPM y el PIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad".

Por lo tanto, visto el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), tiene como objetivo principal, se genera debido a las omisiones, errores y modificaciones por el cambio a Grass Natural del campo deportivo y pista atlética del Expediente Adicional N° 03 aprobado, además de mayores metrados de actividades provisionales, seguridad y salud en el trabajo, movimiento de tierras, pisos de concreto y pisos de caucho color para la pista atlética necesarios para el cumplimiento de las metas, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164. Y, el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR MANO DE OBRA COSTO DIRECTO), tiene como objetivo principal, actualizar el costo unitario de las horas hombre de costo directo, el cual se debe a un acuerdo entre los trabajadores de construcción civil y la cámara peruana de la construcción (CAPECO) de los años 2022 y 2023, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164. Asimismo, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), tiene como objetivo, corregir los errores del expediente técnico, y modificaciones geométricas del campo deportivo y pista atlética del Expediente Adicional N° 03, por lo tanto, se deberá considerar dichas partidas con la finalidad de culminar con las metas al 100%, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164.

Que, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 010-2010-MPJ/B "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", el Residente de Obra, Ing. Spencer David Pari Jimenez, a través del Informe N° 090-2024-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB, presenta el expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164; el cual es observado por el Inspector de Obra, y, posteriormente subsanado las observaciones por la Residencia de Obra con Informe N° 125-2024-SDPJ-RO-MSDCEJPL-GMIDT/MPJB. Asimismo, indica que el porcentaje de avance físico acumulado del proyecto es de 42.74%, y el porcentaje de avance financiero acumulado del proyecto es de 35.26%; por tanto, no corresponde la aplicación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Por lo que, sustenta las causales de la Modificación Presupuestal N° 04, conforme a lo siguiente:

CAUSAL N° 01: POR OMISIONES Y MODIFICACIONES DE LA GEOMÉTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA ATLÉTICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNID.
	ADICIONAL N° 04 POR MAYORES METRADOS	0.00	
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.05	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA OBRA	13.00	MES
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	25.00	UNID
02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	GLB
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	1.00	GLB
02.08	SERVICIOS DE REVISIÓN MÉDICA P/OBREROS Y PERSONA TÉCNICO DE LA OBRA	30.00	UNID
03	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	400.55	M2
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	40.05	M3
04.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PIZAPATAS H=2.10m EN TERRENO COMPACTO	35.54	M2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba -- Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

04.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SUELTO PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN H=1.4m	171.88	M3
04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	36.59	M3
04.06	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA	14.76	M2
04.07	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE CIMENTACIÓN	44.34	M2
04.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=40 M.	263.81	M3
04.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=6 KM.	263.81	M3
05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGÓN PARA ZAPATAS	44.34	M2
05.03	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 + 30% PG P/CIMENTACIONES	40.50	M3
05.05	SARDINELES ENCOFRADO CARAVISTA	201.73	M2
06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01	ZAPATAS		
06.01.01	ZAPATAS: CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	17.77	M3
06.01.02	ZAPATAS: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	535.99	KG
06.05	COLUMNETAS		
06.05.01	COLUMNETAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	0.59	M3
06.05.02	COLUMNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	10.14	M2
06.05.03	COLUMNETAS: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	108.80	KG
10.02	VEREDAS		
10.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE LA VEREDA	118.60	M2
10.02.04	CONCRETO SARDINEL F'C=175 KG/CM2 EN VEREDA	2.55	M3
10.02.06	JUNTAS DE DILATACIÓN DE 1" RELLENAS CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO	49.00	ML
11	CONTRAZOCALOS		
11.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO CM. H=0.20 M. C/PEGAMENTO	35.93	ML
12	ZOCALOS		
12.01	ZOCALO DE PORCELANATO C/PEGAMENTO	3.62	M2
14.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	3.37	M2
19.03	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA	6.74	M2
20.00	VARIOS		
20.05	PISTA ATLÉTICA CON PISO DE CAUCHO DE COLOR	2,361.65	M2



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR PARTIDAS NUEVAS).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNID.
27.00	ADICIONAL N° 04 POR PARTIDAS NUEVAS	0.00	
27.01	SARDINEL PERALTADO		
27.01.01	SARDINEL PERALTADO REFORZADO: F'C=175 KG/CM2	136.42	M3
27.01.02	SARDINEL PERALTADO REFORZADO: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	5,651.77	KG
27.02	VIGAS		
27.02.01	VIGUETAS: CONCRETO Fc= 210 Kg/cm2	6.70	M3
27.02.02	VIGUETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFADO	89.30	M2
27.02.03	VIGUETAS: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	1,155.06	KG
27.03	PLACAS		
27.03.01	MURO DE CONTENCIÓN: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	9.25	M3
27.03.02	MURO DE CONTENCIÓN: ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA	62.91	M2
27.03.03	MURO DE CONTENCIÓN: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	682.71	KG
27.04	ZOCALOS		
27.04.01	CANTONERA PARA PORCELANATO	589.47	ML
27.05	VARIOS		
27.05.01	INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL EN CAMPO DEPORTIVO		
27.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
27.05.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN CAMPO DEPORTIVO	7,630.00	M2
27.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
27.05.01.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA GRASS NATURAL	4,959.50	M3
27.05.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EN CAMPO DEPORTIVO	6,199.38	M3
27.05.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN CAMPO DEPORTIVO	6,199.38	M3
27.05.02	INSTALACIÓN DE PISTA ATLÉTICA		
27.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
27.05.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO EN CAMPO DEPORTIVO	5,808.35	M2
27.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
27.05.02.02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL EN PISTA ATLÉTICA	1,161.67	M3
27.05.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EN PISTA ATLÉTICA	1,452.09	M3
27.05.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN PISTA ATLÉTICA	1,452.09	M3
27.05.02.04	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN PARA PISTA ATLÉTICA	746.04	M3
27.05.03	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO PARA MITIGACIÓN DEL POLVO	20.00	DÍA

CAUSAL N° 02: POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR MANO DE OBRA COSTO DIRECTO.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS).

Periodo de Trabajo de M.O	Monto de Metrados de Mano de Obra (a)	Monto de Metrados de Mano de Obra - Actualizado (b)	Incremento Sub Total C= (b)-(a)
Mano de Obra 01.06.2022 a 31.05.2023	259,818.82	314,521.86	44,703.04
Mano de Obra	1'300,301.18	1'520,108.70	219,807.52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

01.06.2023 a 31.05.2024			
Total	S/1'570,120.00	S/1'834,630.56	S/264,510.56

CAUSAL N° 03: POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNID.
	DEDUCTIVO N° 03 POR MENORES METRADOS	0.00	
	EXPEDIENTE TÉCNICO		
04.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO	- 206.23	M2
05.04	SARDINEL CONCRETO FC=175 KG/CM2	- 661.07	M3
10.02	VEREDAS		
10.02.01	TERRAPLEN PARA VEREDAS E=0.10	- 8.08	M2
10.02.03	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=4" ACAB. CEMENTO PULIDO	- 181.78	M2
10.02.05	CURADO DE VEREDAS	- 109.54	M2
	ADICIONAL N° 03: MAYORES METRADOS		
	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.01.04.01	SARDINEL CONCRETO FC=175 KG/CM2	- 56.22	M3

Que, asimismo, se tiene el presupuesto del expediente técnico modificado, y detalles presupuestales de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS); se presenta a continuación:

Cuadro Resumen del Adicional N° 04: Por Mayores Metrados

Item	Descripción	Monto S/
1	Costo Directo	801,930.27
2	Gastos de Gestión Técnica	53,007.59
3	Gastos de Órgano Técnico Responsable	10,104.32
4	Sub Total de Obra	865,042.18
5	Supervisión de Obra	23,977.72
6	Gastos Administrativos	24,218.29
7	Presupuesto Total del Proyecto	913,238.19

Cuadro Resumen del Adicional N° 04: Por Partidas Nuevas

Item	Descripción	Monto S/
1	Costo Directo	668,926.58
2	Gastos de Gestión Técnica	44,216.05
3	Gastos de Órgano Técnico Responsable	8,428.47
4	Sub Total de Obra	721,571.10
5	Supervisión de Obra	20,000.90
6	Gastos Administrativos	20,201.58
7	Presupuesto Total del Proyecto	761,773.58

Cuadro Resumen del Adicional N° 04: Por Actualización de Precios

Item	Descripción	Monto S/
1	Costo Directo	264,510.56
2	Gastos de Gestión Técnica	
3	Gastos de Órgano Técnico Responsable	
4	Sub Total de Obra	264,510.56
5	Supervisión de Obra	
6	Gastos Administrativos	
7	Presupuesto Total del Proyecto	264,510.56

Cuadro Resumen del Deductivo N° 03: Por Menores Metrados

Item	Descripción	Monto S/
1	Costo Directo	340,491.37
2	Gastos de Gestión Técnica	22,506.48
3	Gastos de Órgano Técnico Responsable	4,290.19
4	Sub Total de Obra	367,288.04
5	Supervisión de Obra	10,180.69
6	Gastos Administrativos	10,282.84
7	Presupuesto Total del Proyecto	387,751.57

Que, también se indica el porcentaje de incidencia del incremento presupuestal, para el porcentaje de incidencia del monto de la Modificación Presupuestal N° 04, se tomará en cuenta los adicionales y deductivos que se encuentren aprobados y en trámite. A continuación, se detalla la incidencia de la modificación del expediente técnico respecto al monto de inversión aprobado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, S/	INCIDENCIA
1	PRESUPUESTO DE PERFIL TÉCNICO	1'388,300.03	100.00%
2	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	6'137,821.02	442.11%
3	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 01	6'449,695.47	464.58%
4	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 02	7'041,302.90	507.19%
5	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03	7'282,737.61	524.58%
6	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 04	8'834,508.37	636.35%

Que, además, visto, revisado y evaluado el expediente de Modificación Presupuestal N° 04, se tiene la Conformidad Técnica del Inspector de Proyecto, Ing. Vidal Rumaído Olarte Poma, descrito en el Informe N° 004-2024-VROP-IP-MSDCEJPL-SGS-GGM/MPJB, el mismo que fue validado por el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, a través del Informe N° 1145-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB. Concluyendo de la siguiente manera:

- El presupuesto de Adicional N° 04 se subdivide en Mayores Metrados que tiene un monto de (+) S/ 913,238.19 Soles, Partidas Nuevas con un monto de (+) S/ 761,773.58 Soles, Actualización de Costos que tiene un monto de (+) S/ 264,510.56 Soles y Deductivo con un monto de (-) S/ 387,751.57 Soles.
 - El Presupuesto del Adicional N° 04 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de Costos tiene un monto de S/ 1'939,522.33 Soles (Un millón novecientos treinta y nueve mil quinientos veintidós con 33/100 soles), sustento técnico expresado por el Residente del Obra, Ing. Spencer David Pari Jimenez.
 - El Presupuesto del Deductivo N° 03 por Menores Metrados tiene un monto de S/ 387,751.57 Soles (Trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y uno con 57/100 soles).
- Se indica, además, que a la fecha no se tiene cuenta con las conformidades técnicas respectivas a los informes mensuales del presente año, por tanto, no se tiene sinceramiento de gastos en los avances físicos y financieros, por ende, está inspección hace de conocimiento sobre esta situación del proyecto. Finalmente, la evaluación y revisión al Expediente Técnico Adicional N° 04 (Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Actualización de Costos) y Deductivo N° 03 (Por Menores Metrados) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, se concluye que cumple con el Marco Legal Vigente; por lo tanto, se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA.

Que, el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164; para su concretización y así continuar con su ejecución, el mismo que conllevará al cumplimiento de sus metas, requiere de la disponibilidad de los recursos financieros; en atención a ello, en estricta observancia del presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, acorde a sus atribuciones, confiere la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1'551,770.76 Soles (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos setenta con 76/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, visto los Asientos en el Cuaderno de Obra, se tiene como sustento técnico, tanto como del Residente de Obra e Inspector de Proyecto, los cuales se describen a continuación:

Sustento de Adicional N° 04.

- (...)
 - Asiento N° 641 del Residente de Obra de fecha 16/04/2024.
Y, continuando con las situaciones adversas de la Contraloría General de la República, se continúa con el punto 3. "La entidad no cautela las condiciones adecuadas de seguridad, salud y respuesta ante emergencias, comprometiendo la integridad física de los trabajadores y de la obra, asimismo podría generar un perjuicio económico mediante sanciones por parte de una entidad de fiscalización laboral". Por el cual, las modificaciones del plazo de ejecución de obra han generado el deterioramiento y vencimiento de los recursos de SEGURIDAD Y SALUD tanto para el personal de obra y Estación de Emergencia de Obra, por ello, se solicita al Inspector de Obra incluir recursos necesarios de vestuarios para el personal de campo y estación de emergencia de EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD, RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SERVICIO DE REVISIÓN MÉDICA P/OBREROS Y PERSONA TÉCNICA DE LA OBRA, todo ello, será causal de adicional de Mayores Metrados.
 - Asiento N° 633 del Residente de Obra de fecha 23/04/2024.
Se solicitó al Inspector de Obra la verificación de trabajos no contemplados en el presupuesto de obra, debido a omisión de partidas presupuestales de los ELEMENTOS DE ARRIOSTRE DE CONCRETO ARMADO DE VIGUETAS, en los muros de albañilería de la zona de ventanas ubicado encima de la VIGA de 30 x 50 m del Eje A-A de los Planos A-02 – Planimetría; necesarios para disminuir el riesgo de volteo de los muros de albañilería y/o agrietamiento por fuerzas sísmicas, por ello, solicito al inspector de obra la aprobación de partidas nuevas para la elaboración del expediente adicional de obra, cumpliendo con las metas y objetivo del proyecto.
 - Asiento N° 634 del Residente de Obra de fecha 08/04/2024.
Se solicitó al Inspector de Obra la verificación de trabajos no contemplados en el presupuesto de obra, debido a la omisión de partidas presupuestales necesarios en la zona de relleno de "RAMPAS", para lo cual, los muros de albañilería adyacente no son estructuras de soporte de carga lateral debido a las fuerzas de vibraciones del compactado del relleno. Por ello, se solicita la aprobación del Inspector de Obra, incluir partidas de ESTRUCTURA DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, necesarios para evitar el riesgo de colapso del muro de albañilerías adyacente.
 - Asiento N° 635 del Residente de Obra de fecha 09/04/2024.
Se solicita al Inspector de Obra la verificación de trabajos no contemplados en el presupuesto de obra, por omisión de partidas presupuestales necesarios de medidas de protección de golpes en esquineros de los encuentros del porcelanato, además de tomar una forma decorativa en remates de los ambientes de gimnasio, servicios higiénicos y camerinos. Por ello, se solicita la aprobación del Inspector de Obra de la PARTIDA DE CANTONERA DE ALUMINIO PARA PORCELANATO; necesario para el cumplimiento de la meta y el objetivo del proyecto.
 - Asiento N° 636 del Residente de Obra de fecha 10/04/2024.
Se solicita al Inspector de Obra la verificación de trabajos no contemplados en el presupuesto de obra, debido a la última modificación del expediente técnico N° 03, donde se aprobó la modificación del Grass Sintético a Grass Natural y la nueva reestructuración de las dimensiones del campo deportivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

según la normativa W.A (World Athletic), para lo cual, la conformación y procesos de colocación de las capas del Grass Natural, requiere incluir actividades de movimientos de tierras de acuerdo a la altura deseada según el plano de replanteo del Grass Natural con PARTIDAS NUEVAS DE EXCAVACIÓN PARA GRASS NATURAL, ACARREO DE MATERIAL EN CAMPO DEPORTIVO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, por ello se solicita al Inspector de Obra la aprobación de dichas Partidas Nuevas de movimiento de tierras para la elaboración del adicional de obra, a fin de cumplir las metas y objetivo del proyecto.

- Asiento N° 637 del Residente de Obra de fecha 11/04/2024.

Se solicita al Inspector de Obra la verificación de trabajos no contemplados en el presupuesto de obra; por omisiones en el plano D-09 Detalle de campo deportivo de los Corte Z-Z y/o Corte W-W, la PISTA ATLÉTICA muestra una Base Compacta; así mismo en obra o suelo In Situ el terreno natural presenta de manera visual capas de limos orgánicos y arcilla que no garantizan el compactado ideal y base necesario para recibir el CAUCHO DE LAS PISTA ATLÉTICA, por ello se requiere una conformación de material base firme y estable como material "Afirmado de E=10 cm", para resistir fuerzas y deformaciones por peso y golpe. Por lo tanto, se solicita al Inspector de Obra aprobar las PARTIDAS NUEVAS DE EXCAVACIÓN EN PISTA ATLÉTICA, ACARREO DE MATERIAL EN PISTA ATLÉTICA, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN PISTA ATLÉTICA Y CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN PARA PISTA ATLÉTICA, todo ello, necesarios para la elaboración del adicional de obra N° 04, a fin de cumplir las metas y objetivo del proyecto.

- Asiento N° 638 del Residente de Obra de fecha 12/04/2024.

Se solicita al Inspector de Obra la verificación de LAS OBRAS PROVISIONALES COMO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA OBRA Y SEGURIDAD Y SALUD CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SERVICIO DE REVISIÓN MÉDICA P/OBREROS Y PERSONAL TÉCNICO DE OBRA, debido a mayores plazos de ejecución física y necesidad de mayores trabajos, por ello, dichas partidas son insuficientes para el nuevo plazo de ejecución y además indispensables según los requerimiento mínimos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OBRAS PROVISIONALES, prevista en el presupuesto de obra y Mayores Metrados. Por ello, solicito, al Inspector de Obra la aprobación de los MAYORES METRADOS indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivo del proyecto, considerados

- Asiento N° 639 del Residente de Obra de fecha 13/04/2024.

Se solicita al Inspector de Obra la verificación de la nueva reestructuración geométrica de las distintas disciplinas deportivas DE LA PLANIMETRÍA DEL ESTADIO, modificando las dimensiones del campo deportivo, pista atlética, vereda de campo deportivo, cerco perimétrico y plataformas, incrementando Mayores Metrados en área de CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL SUELTO C/ MAQUINARIA, EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SUELTO PARA CIMIENTOS Y VIGAS DE CIMENTACIONES H=1.40 M, RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO, NIVELACIÓN Y COMPACTADO CON MAQUINARIA PESADA. Por ello, solicito al Inspector de Obra la aprobación de los Mayores Metrados necesarios para la culminación de las metas y objetivo del proyecto.

- Asiento N° 639 del Residente de Obra de fecha 13/04/2024.

Revisado las partidas solicitadas en el asiento # 634, se requiere la construcción de "ZAPATA EN MURO DE CONTENCIÓN" para las zonas de RELLENO DE RAMPAS, por ello en la hoja de metrados se cuantifica un incremento de trabajos del expediente técnico en EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ZAPATA H=2.10 M TERRENO COMPACTO; NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE CIMENTACIÓN; ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=40 M; ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=6KM, SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 PARA ZAPATAS, ZAPATAS: CONCRETO F'c=210 KG/CM2 Y ZAPATAS: ACERO Fy=4200 KG/CM2, por ello, se solicita al Inspector de Obra la aprobación de los Mayores Metrados necesarios de construcción de dicha estructura de concreto armado necesario para soportar los esfuerzos laterales de compactado del relleno de rampas; por lo tanto, solicito la aprobación del Inspector de Obra para los Mayores Metrados hallados, a fin de cumplir con la meta y objetivo del proyecto.

- Asiento N° 639 del Residente de Obra de fecha 13/04/2024.

Se solicita al Inspector de Obra la verificación de compatibilidad entre hoja de metrados con los planos aprobado del expediente técnico, donde se revisó que los METRADOS DE COLUMNETA CONCRETO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO Y ACERO Fy=4200 KG/CM2, son superiores a lo indicado en el expediente, por lo tanto, dicha deficiencia de cálculo de metrados son perjudicial para el cumplimiento de la metas y objetivo del proyecto. Por lo tanto, solicito la aprobación de los Mayores Metrados y considerarlo en el expediente de adicional de obra.

- Asiento N° 641 del Residente de Obra de fecha 16/04/2024.

Revisado la hoja de metrados del expediente técnico, se solicita al Inspector de Obra la verificación de las deficiencias de la hoja de metrados encontrado en la partida de SARDINEL DE CONCRETO F'c= 140 KG/CM2, donde para alturas superiores a 40 cm y esfuerzos laterales de empuje por el material de relleno requerirán acero de refuerzo, por ello solicito al Inspector de Obra evaluar la inclusión de acero de refuerzo y por ende modificación de la resistencia a concreto Fc=175 kg/cm2; además, el impacto generado de la modificación del Grass Sintético a Grass Natural, pone en riesgo los elementos de concreto por el permanente contacto con la humedad por ello, requiere incluir aditivos que eviten la absorción de agua por capilaridad como aditivo impermeabilizante.

- Asiento N° 639 del Residente de Obra de fecha 13/04/2024.

Revisado la hoja de metrados del expediente técnico en compatibilidad con los planos aprobados, se halló mediciones de metrados deficientes de las partidas de CONTRAZOCALO DE PORCELANTO H=0.20 M C/PEGAMENTO, ZOCALO DE PORCELANATO C/PEGAMENTO, PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA, PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA Y PISTA ATLÉTICA, para el cual se rehace los metrados, y se calculó Mayores Metrados generados; por lo tanto, solicito al Inspector de Obra la verificación y aprobación de los Mayores Metrados hallados.

(...)

- Asiento N° 642 del Inspector de Obra de fecha 13/04/2024.

12. Respecto al asiento # 638 solicitando adicionales por obras provisionales como: suministro de energía eléctrica y actividades para seguridad y salud ocupacional, como: equipos de protección individual y exámenes médicos preocupaciones se autoriza al Residente de Obra elaborar el adicional correspondiente en cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud ocupacional.

.../...

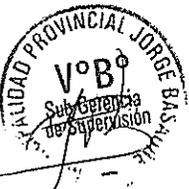
14. Respecto a los Mayores Metrados para muro de contención estos fueron autorizados, por lo cual las partidas necesarias para la ejecución de muro de contención son consecuentes a esta autorización por lo cual se autoriza esta partida.

.../...

Respecto al adicional por columnetas se autoriza los Mayores Metrados encontrados por lo cual el Residente de Obra deberá sustentar en el expediente adicional que elementos fueron omitidos o las condiciones que generaron este Mayor Metrado.

.../...

Respecto al adicional por Mayores Metrados en acabados de zócalos, contrazócalos de porcelanato y puertas de madera se autoriza la elaboración del Expediente Adicional por Mayores Metrados que deberán ser tramitados por el Residente de Obra adjuntando planos y sustentos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

necesarios que justifique el metrado solicitado.

.../...

17. Respecto al asiento # 640 del Residente de Obra donde solicita adicional por modificación en la construcción de sardinel del concreto que separa la zona de campo fútbol y pista atlética y a su vez la pista atlética de veredas caminería exterior se autoriza a la Residencia de Obra efectuar el expediente técnico por el adicional de obra teniendo las siguientes consideraciones:

- a) Sardinel entre campo de fútbol y pista atlética, se autoriza modificar la resistencia de concreto 140 a 175 kg/cm², con aditivo impermeabilizante y para alturas superiores a 40 cm la inclusión de acero de refuerzo.
- b) Sardinel entre pista atlética y caminera exterior, se autoriza el cambio de concreto f'c=140 kg/cm² a concreto 175 kg/cm², con armadura de acero en sardineles que superen los 40 cm de altura y la utilización de cemento anti - salitre del tipo Hs, elaborar planos de detalles que indique claramente el tipo de cimentación utilizado.

(...)

(...)

- Asiento N° 640 del Residente de Obra de fecha 15/04/2024.

Revisado el Informe de la Contraloría General de la República del Perú, Informe de Hito de Control N°008-2024-OCI/2633-SCC, se advierte SITUACIONES ADVERSAS, según el punto 1. "Recursos utilizados de mano de obra hasta febrero 2024 exceden en S/ 580,322,18 Soles al presupuesto programado del Expediente Técnico Actualizado, situación que pone en riesgo la culminación de la obra con los recursos presupuestales e irrogaría en incremento financiero". Por el cual, indica esta residencia que el incremento salarial del personal de campo debe actualizarse con el cálculo de reciente Negociación Colectiva 2023 – 2024, para el sinceramiento del gasto financiero de la mano de obra, debido que el expediente está calculado para un precio unitario de horas hombre del 2022, por ello, al seguir continuando con la ejecución física del proyecto hasta la fecha actual se solicita al Inspector de Obra actualizar los precios unitarios de la mano de obra.

(...)

(...)

- Asiento N° 642 del inspector de Obra de fecha 16/04/2024.

15. Respecto al asiento # 640 del Residente de Obra donde solicita actualización de costos por mano de obra se autoriza esta actualización debiendo el residente de obra cuantificar las horas hombre efectuadas por cada incremento del costo de horas hombre según periodos 2022-2023 y periodo 2023-2024.

(...)

Sustento de Deducivo N° 03.

(...)

- Asiento N° 639 del Residente de Obra de fecha 13/04/2024.

Revisado la nueva reestructuración de la planimetría del campo deportivo de Grass Sintético a Grass Natural, se ha generado la modificación de estructuras adyacentes como VEREDAS DE CONCRETO 175 KG/CM², E=4", actualizando las áreas de trabajo, debido a la redistribución de espacios y áreas deportivas, por ello, se solicita al inspector de obra la verificación y aprobación de la planimetría reestructurada, generando Menores Metrados de las áreas de veredas en la zona frontal del BLOQUE DE BATERÍAS, existiendo reducción de metrado, debido a los espacios de intervención normados por World Athletic W.A., entre CAMPO DEPORTIVO, PISO AFIRMADO y PISTA ATLÉTICA y el BLOQUE DE BATERÍAS donde las partidas de NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE TERRENO P/PISOS C/EQUIPO LIVIANO, TERRAPLÉN PARA VEREDAS E=0.10.M, VEREDA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM² E=4", ACABADO PULIDO Y CURADO DE VEREDAS son afectados. Por lo tanto, solicito al Inspector de Obra, la verificación y aprobación de los Menores Metrados que serán considerados en el EXPEDIENTE DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS.

(...)

(...)

- Asiento N° 639 del Inspector de Obra de fecha 16/04/2024.

Respecto a las reducciones originado como consecuencia de la modificación de la geometría del campo de fútbol y pista atlética, deberán ser tramitadas por lo cual se autoriza la elaboración del expediente deductivo por modificaciones en pista atlética y campo de fútbol.

(...)

Que, habiéndose verificado la estructura de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS); Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, el mismo que contiene:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 – ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA
2. INTRODUCCIÓN
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. UBICACIÓN
 - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
 - 3.4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO
 - 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 3.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
4. OBJETIVO DEL ADICIONAL N° 04
5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 6.1. SUSTENTO LEGAL DE LA MODIFICACIÓN N° 04
 - 6.2. SUSTENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN N° 04
 - 6.3. ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA
7. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04
 - 7.1. PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

- 7.2. PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS
- 7.3. PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DEL PROYECTO
- 8. INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04
- 9. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 RESPECTO AL MONTO DE PERFIL
- 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 11. ANEXOS

- 11.1. DOCUMENTOS DE PARTIDAS NUEVAS
 - 11.1.1. HOJA DE PLANILLA DE METRADOS
 - 11.1.2. PRESUPUESTO
 - 11.1.3. ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS
 - 11.1.4. LISTADO DE INSUMOS
 - 11.1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 11.2. DOCUMENTOS DE MAYORES METRADOS
 - 11.2.1. HOJA DE PLANILLA DE METRADOS
 - 11.2.2. PRESUPUESTO
 - 11.2.3. ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS
 - 11.2.4. LISTADO DE INSUMOS
 - 11.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 11.3. PRESUPUESTO ANALÍTICO
- 11.4. COPIAS DE RESOLUCIONES
- 11.5. COPIA DE ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA
- 11.6. CRONOGRAMA VALORIZADO
- 11.7. CRONOGRAMA GANTT
- 11.8. PLANO DEL ADICIONAL N° 04: PARTIDA NUEVAS Y MAYORES METRADOS
- 11.9. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 – ADICIONAL N° 04 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS).

- 1. DATOS GENERALES DE LA OBRA
- 2. INTRODUCCIÓN
- 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. UBICACIÓN
 - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
 - 3.4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO
 - 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 3.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 4. OBJETIVO DEL ADICIONAL N° 04: POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS POR MANO DE OBRA COSTO DIRECTO
- 5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 6.1. SUSTENTO LEGAL DE LA MODIFICACIÓN N° 04
 - 6.2. SUSTENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN N° 04
 - 6.3. ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA
- 7. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04
- 8. INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04
- 9. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 RESPECTO AL MONTO DE PERFIL
- 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 11. ANEXO
 - 11.1. DOCUMENTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA – COSTO DIRECTO
 - 11.2. COPIAS DE RESOLUCIONES
 - 11.3. COPIA DE ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA
 - 11.4. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 – DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS).

- 1. DATOS GENERALES DE LA OBRA
- 2. INTRODUCCIÓN
- 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. UBICACIÓN
 - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
 - 3.4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO
 - 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 3.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 4. OBJETIVO DEL DEDUCTIVO N° 03
- 5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO – LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 6.1. SUSTENTO LEGAL DEL DEDUCTIVO N° 03
 - 6.2. SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO N° 03
 - 6.3. ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA
- 7. PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03
 - 7.1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03: POR MENORES METRADOS
 - 7.2. PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DEL PROYECTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

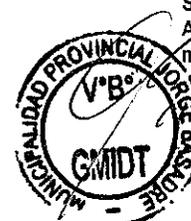
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

8. INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03
9. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 RESPECTO AL MONTO DE PERFIL
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
11. ANEXO

- 11.1. DOCUMENTOS DEL DEDUCTIVO
 - 11.1.1. HOJA DE PLANILLA DE METRADOS
 - 11.1.2. PRESUPUESTO
 - 11.1.3. ANÁLISIS COSTOS UNITARIOS
 - 11.1.4. LISTADO DE INSUMOS
 - 11.1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 11.2. COPIAS DE RESOLUCIONES
- 11.3. COPIA DE ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA
- 11.4. PLANOS



Que, examinado y verificado el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164 ; el mismo que cumplen los requisitos establecidos en la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", y teniendo en cuenta las conformidades técnicas otorgadas por las áreas competentes; y la disponibilidad financiera conferida; es pertinente y viable aprobar los Expedientes de Modificación Presupuestal N° 04 al Expediente Técnico, por Adicional 04, y Deductivo N° 03 del proyecto en mención.

Que, es pertinente señalar, debido a la aprobación y vigencia de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. El mismo que, en su Artículo 2° deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; tal dispositivo seguirá rigiendo para los proyectos en ejecución, siempre y cuando hayan alcanzado y/o superado el 10% de su ejecución financiera. Por tanto, es aplicable los Principios Generales del Derecho, como es el Principio de la Ultraactividad de la Ley, el mismo que indica: "Que se genera cuando la acción o poder regulador de la ley se extiende a los hechos o circunstancias acaecidos después del momento de su derogación o cese de su vigencia. La aplicación ultractiva de la norma es aquella que se efectúa a los hechos, relaciones y situaciones que ocurren luego que ha sido derogada o modificada de manera expresa o tácita, es decir, luego que ha terminado su aplicación inmediata. Es la aplicación de un dispositivo formalmente derogado".

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, tiene un incremento presupuestal adicional que asciende a la suma de S/ 1'551,770.76 Soles (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos setenta con 76/100 soles); y por el monto deducible de S/ 387,751.57 Soles (Trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y uno con 57/100 soles), estableciendo un PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que asciende a la suma de S/ 8'834,508.37 Soles (Ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos ocho con 37/100 soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	Perfil	EXPEDIENTE TÉCNICO (RGM, N°454-202-GM/MPJB)	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 (RA. N°185-2023-A/MPJB, 23.04.2023)	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02 (RA. N°288-2023-A/MPJB, 25.07.2023)	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03 (RA. N°100-2024-A/MPJB, 27.02.2024)	MODIFICACION N°04			INCREMENTO PRESUPUESTAL N°04 (tramite)	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04 (tramite)	
							MBL. MET.	MAY. MET.	PART. NUEVAS			
1	Costo Directo		5,299,181.38	5,390,978.58	5,738,456.46	5,850,484.49	(340,491.37)	801,930.27	668,926.58	284,510.58	1,384,876.04	7,345,340.53
2	GASTOS DE GESTION TECNICA		350,274.57	562,083.67	776,212.60	792,226.33	(22,506.48)	53,007.59	44,216.05	-	74,717.16	866,943.49
3	GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE		66,789.43	57,936.32	72,301.84	74,975.84	(4,290.19)	10,104.32	8,428.47	-	14,242.00	89,218.44
1+2+3	SUB TOTAL DE OBRA		5,716,205.38	6,021,588.35	6,588,973.62	6,817,666.66	(367,288.04)	865,042.18	721,571.10	284,510.58	1,483,835.80	8,301,502.46
4	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		46,964.96	46,964.96	46,964.96	46,964.96	-	-	-	-	-	46,964.96
5	SUPERVISION DE OBRA		158,444.92	161,190.25	171,579.85	177,918.88	(10,180.69)	23,977.72	20,000.90	-	33,797.93	211,716.81
6	LIQUIDACION DE OBRA		55,171.11	57,144.37	57,144.37	57,144.37	-	-	-	-	-	57,144.37
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS		160,034.67	162,807.54	176,640.10	163,042.74	(10,282.84)	24,218.29	20,201.58	-	34,137.03	217,179.77
1+2+3+4+5+6+7	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1,388,300.03	6,137,821.02	6,449,685.47	7,041,302.90	7,282,737.61	(387,751.57)	913,238.19	781,773.58	284,510.58	1,851,770.76	8,834,508.37
	PORCENTAJE %		100.00%	105.08%	114.72%	118.65%	-8.32%	14.88%	12.41%	4.31%	25.28%	143.94%
	% INCIDENCIA (respecto al perfil)	100.00%	442.11%	464.58%	507.59%	524.58%						638.35%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°282-2024-A/MPJB

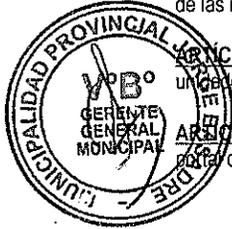
Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONAL N° 04 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS), Y DEDUCTIVO N° 03 (POR MENORES METRADOS), DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2537164, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; al Sub Gerente de Supervisión; al Residente e Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMIDT (01)
SGRCyAC

